



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1951 DE 2019

( 21 JUN 2019 )

Por la cual se designan los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar Camacol - COMFAMILIAR CAMACOL para el período 2019 - 2021

**EL VICEMINISTRO DE EMPLEO Y PENSIONES ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DEL TRABAJO**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 22 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 6 del Decreto – Ley 4108 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 789 de 2002, es competencia del Ministerio del Trabajo designar los Representantes de los Trabajadores ante los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar, a partir de los listados presentados por las Centrales Obreras respecto de los trabajadores sindicalizados; y por las Cajas de Compensación Familiar, en relación con los trabajadores no sindicalizados.

Que el Ministerio del Trabajo, mediante las Resoluciones No. 0474 de 2019 estableció el procedimiento para la convocatoria, postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados al Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar; procedimiento surtido por las Centrales Obreras y las Cajas de Compensación Familiar, para elaborar y presentar al Ministerio del Trabajo los correspondientes listados de candidatos.

Que la Caja de Compensación Familiar Camacol - COMFAMILIAR CAMACOL, allegó al Ministerio del Trabajo los documentos de la convocatoria de los trabajadores que se postularon, el acta de cierre y los respectivos listados de aspirantes con la documentación requerida para efectos de la designación de los representantes de los trabajadores.

Que las Centrales Obreras con personería reconocida interesadas en participar, allegaron al Ministerio del Trabajo, los listados de los aspirantes que se postularon para ser parte del Consejo Directivo como representantes de los trabajadores.

Que el Comité de Análisis y Evaluación del Ministerio del Trabajo, analizó y evaluó las hojas de vida y demás documentación suministrada por la Caja de Compensación Familiar y las Centrales Obreras y verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas vigentes y los contemplados en la Resolución 0474 de 2019, estableciendo el cumplimiento e idoneidad de los candidatos

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar Camacol - COMFAMILIAR CAMACOL para el período 2019 - 2021"

habilitados para ser designados como integrantes del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar.

Que para la designación de los integrantes del Consejo Directivo de la Corporación, este Despacho tuvo en cuenta el Control de la Superintendencia del Subsidio Familiar establecido en el artículo 15 de la Resolución 0474 de 2019 y que señala las atribuciones que tienen esa Superintendencia para verificar que los consejeros seleccionados reúnan los requisitos legales y de idoneidad, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y demás criterios establecidos exigidos por la Ley, todo lo anterior en virtud del numeral 5 del artículo 16 del Decreto-Ley 2595 de 2012.

En mérito de lo antes expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1. Designación de los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar Camacol - COMFAMILIAR CAMACOL.** Designar como representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar Camacol - COMFAMILIAR CAMACOL para el período 2019 - 2021, a las siguientes personas:

| Principales                     | Cédula     | Representante de               |
|---------------------------------|------------|--------------------------------|
| FELIPE DE LA OSSA RESTREPO      | 8.032.057  | Trabajadores no Sindicalizados |
| ELIECER MANUEL PESTANA VERTEL   | 8.338.396  | Trabajadores Sindicalizados    |
| ALEXANDER RODRÍGUEZ CARDENAS    | 71.082.352 | Trabajadores no Sindicalizados |
| SANDRA LILIANA ORREGO ARISMENDY | 43.634.202 | Trabajadores no Sindicalizados |
| GUILLERMO ANTONIO REYES GARCÍA  | 3.553.561  | Trabajadores Sindicalizados    |

| Suplentes                           | Cédula        | Representante de               |
|-------------------------------------|---------------|--------------------------------|
| DELFA DEYANIRA HURTADO              | 32.290.595    | Trabajadores no Sindicalizados |
| ALEXANDRA DEL CARMEN PULGAR MENESES | 8.338.396     | Trabajadores no Sindicalizados |
| CAROLINA HENAO ANDRADE              | 1.027.948.618 | Trabajadores no Sindicalizados |
| LUIS GUEVARA PÉREZ                  | 3.392.810     | Trabajadores no Sindicalizados |

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar Camacol - COMFAMILIAR CAMACOL para el período 2019 - 2021"

**Artículo 2. Período.** El período de los representantes de los trabajadores principales y suplentes será el establecido en los estatutos de la Caja de Compensación Familiar de dos (2) años, contados desde 2019 y hasta el 2021.

**Artículo 3.** La posesión de los representantes de los trabajadores principales y suplentes se entenderá surtida con la autorización que imparta la Superintendencia del Subsidio Familiar y no requerirá presentación personal.

**Artículo 4.** La Superintendencia del Subsidio Familiar dará cumplimiento a los trámites de reconocimiento y registro respectivo, que tendrán efectividad a partir de la autorización de los designados.

**Artículo 5.** Comunicar la presente Resolución a las personas designadas, a la Superintendencia del Subsidio Familiar y al Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar Camacol - COMFAMILIAR CAMACOL, haciéndoles saber que el presente acto no tiene recurso alguno.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los



21 JUN 2019

**ANDRES FELIPE URIBE MEDINA**

Viceministro de Empleo y Pensiones Encargado de las Funciones del Despacho de la Ministra del Trabajo

Proyectó: ORincón  
Revisó: Paula A. - Adelgado  
Aproó: AUribe 

